



C I R C U L A R CSJCUC21-250

Fecha: martes, 10 de agosto de 2021.
Para: SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
Asunto: *“Aspectos relevantes Ley 2088 del 12 de mayo de 2021 regulación de trabajo en casa, para garantizar un trabajo seguro y saludable en casa.”*

Respetados Servidores Judiciales:

Con toda atención me permito difundir la Circular DEAJC21-50 de 6 de agosto de 2021, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la cual se hace referencia a la Ley 2088 de 2021, que define el trabajo en casa como la autorización que se le brinda al servidor público para desarrollar de manera transitoria sus funciones fuera de las sedes laborales en forma remota; no modificó las normas que regulan las situaciones administrativas, jornada laboral y descansos; y privilegia el uso de las tecnologías.

En donde se indica que, las relaciones laborales continúan en las mismas condiciones, se debe respetar todas las garantías laborales de los servidores judiciales, solo cambia la modalidad en que se desarrollan la prestación personal del servicio, es decir, se mantiene incólumes los derechos que tienen en virtud de la vinculación laboral, como los derechos de asociación y negociación sindical, derechos salariales y prestacionales, pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, sin excluir el pago de la ARL, así mismo, las Administradoras de Riesgos Laborales deben promover la seguridad y salud en el trabajo de los empleados que laboran desde casa, entre otras disposiciones que allí se plasman y que se consideran relevantes para ser analizadas y tenidas en cuenta con los equipos de trabajo.

Con la presente comunicación se acompaña la mentada Circular para consulta.
Atentamente,

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/KMV